

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, demandad digital, allegando como título letra de cambio por valor de (\$7.500.000), vence el 10 de enero del 2020, como acreedor PAULINO MARTINEZ y deudor DANIEL REATIGA. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que se reportó como dirección del demandado el Barrio La Joya del Municipio de Bucaramanga, el que hace parte de la Comuna V, García Rovira. Sírvase proveer.
Bucaramanga, diciembre 16 de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a revisar el contenido de la demanda presentada por PAULINO MARTINEZ, actuando mediante apoderado, en el que solicita se tramite proceso ejecutivo de mínima cuantía en contra DANIEL REATIGA, domiciliado en calle 35 PEATONAL No. 10 OCC-40, PISO 4 Barrio La Joya del Municipio de Bucaramanga, el que hace parte de la Comuna V, García Rovira.

El Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 3 de Mayo de 2017, modificó el Acuerdo No. CSJSAA17-3454, cambiando las comunas donde funcionara el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, el cual conocerá de la Comunas IV y V de la ciudad, advirtiéndose que la nomenclatura del domicilio de los demandados contra **DANIEL REATIGA**, se encuentra ubicada en la **Comuna CINCO (V) de esta ciudad**.

Con sujeción a lo establecido en las reglas de reparto y atendiendo a lo dispuesto en los aludidos acuerdos, la presente demanda deberá ser REMITIDA al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por **PAULINO MARTINEZ**, contra **DANIEL REATIGA**, al señor **JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e46be8f05b9314401b25ec069e66e061bac619cadb2c4af538d82b79b8b96e18**

Documento generado en 16/12/2021 02:05:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>